

# RESOLUCION 7928DE

0 3 AGO 2015

"Por la cual se deroga la Resolución No. 642 del 1 de febrero de 2006, que conforma el Grupo Interno Antitrámites y de Atención al Ciudadano – GIAA y la Resolución 2251 del 8 de mayo de 2008 que modifica la Resolución 642 del 1 de febrero de 2006"

## EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por el artículo 15 del acto Legislativo No. 01 de 2003 y el numeral 1 del artículo 25 del Decreto 1010 de 2000.

### CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" en el artículo 18 establece que la supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política y la misma Ley.

Que la Ley 962 de 2005, señala los lineamientos de la política de racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que acorde con el artículo 1° de la Ley 962 de 2005, el objetivo fundamental de la citada Ley es el de facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 233 de la Carta Política.

Que con fundamento en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley 489 de 1998, el Departamento Administrativo de la Función Pública es el encargado de orientar la



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

0 3 AGO 2015

"Por la cual se deroga la Resolución 642 del 1 de febrero de 2006, que conforma el Grupo Interno Antitrámites y de Atención al Ciudadano – GIAA y la Resolución 2251 del 8 de mayo de 2008 que modifica la Resolución 642 del 1 de febrero de 2006"

Pág. 2

Que el Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", prevé en el Artículo 1°: "El presente decreto se aplica en su integridad a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, organizados en los términos señalados en el artículo 42 de la Ley 489 de 1998.

El contenido del presente Decreto les es aplicable a las entidades territoriales en los términos del inciso segundo del artículo 20 de la Ley 489 de 1998".

Que de conformidad con el inciso 2° del parágrafo del artículo 2° del Decreto 2482 de 2012, las entidades autónomas y territoriales y las sujetas a regímenes especiales por mandato constitucional, podrán adoptar, en lo pertinente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que entre las políticas de desarrollo administrativo contenidas en el artículo 17 de la Ley 489 de 1998, se encuentra el componente de Racionalización de trámites, métodos y procedimientos de trabajo, orientado a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, con el propósito de brindar un mejor servicio al Ciudadano.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, como un organismo Autónomo e independiente, delegará el seguimiento del componente de Racionalización de Tramites en el Comité de Coordinación de Control Interno.

Que en el Acta No. 7 del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, realizado el 15 de diciembre de 2014, se analizaron las funciones del Grupo Interno Antitrámites y de Atención efectiva al Ciudadano de la Entidad y se decidió que estas fueran asumidas por la oficina de Planeación, quien informará al Comité de Coordinación de Control Interno las actividades que se adelanten al respecto.

Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1**: Derogar la Resolución 642 del 1 de febrero de 2006, que conformó el Grupo Interno Antitrámites y de Atención al Ciudadano – GIAA y la Resolución 2251 del 8 de mayo de 2008 que modifica la Resolución 642 del 1 de febrero de 2006.



# REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

"Por la cual se deroga la Resolución 642 del 1 de febrero de 2006, que conforma el Grupo Interno Antitrámites y de Atención al Ciudadano – GIAA y la Resolución 2251 del 8 de mayo de 2008 que modifica la Resolución 642 del 1 de febrero de 2006"

Pág. 3

Ciudadano –GIAA- Quien informará al Comité de Coordinación de Control Interno las actividades que se adelanten al respecto.

ARTÍCULO 3.La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

0 3 AGO 2015

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES Registrador Nacional del Estado Civil

Proyectó: Martha Vianey Díaz Molina -Jefe Oficina de Planeación

Revisó: Julia Inés Ardila Saiz – Jefe Oficina Jurídica